



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Período 2018-2032.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 259-2019

Guatemala, 9 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado protegerá la salud física y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social. Asimismo, la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, define entre otros puntos, que se es adulto mayor a partir de los sesenta (60) años y les garantiza su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión, normativa que es congruente con el respeto a los derechos humanos y los tratados y convenciones firmados y ratificados por el Estado de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de mejorar la gestión institucional en beneficio de personas adultas mayores se formula y presenta la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, período 2018-2032, en el marco de la Política y Plan Nacional de Desarrollo "K'atun Nuestra Guatemala 2032", en vinculación con el Eje de Bienestar para la Gente que prioriza estrategias y acciones para garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, incluyendo servicios integrales de calidad en salud, educación, recreación y servicios básicos.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 51, 183 literal e) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 16, 17 y 27 literal k) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y 34 literal a) del Decreto Número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, ambos del Congreso de la República de Guatemala

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Período 2018-2032.

Artículo 2. La Política Nacional, deberá ser implementada por todas aquellas instituciones públicas que se encuentran responsabilizadas, con el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el acceso a los servicios básicos que les permitan un envejecimiento activo y saludable por medio de acciones y esfuerzos intersectoriales.

Artículo 3. El Comité Nacional de Protección a la Vejez -CONAPROV-, adscrito en todas sus funciones a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-, tendrá a su cargo, en coordinación con las entidades competentes, la aplicación, cumplimiento e implementación de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Período 2018-2032.

Artículo 4. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
Vicepresidente de la República

Enrique Antonio Degenhart Asturias
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Walter Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Luis Miguel Roldán Moreno
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JAIRO D. ESTRADA B.
Viceministro Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

ACIBOLO VALLADARES URRUELA
MINISTRO DE ECONOMÍA

José Gustavo Arévalo Hernández
Viceministro de Salud Pública
y Asistencia Social
M.S.P.A.S.

MINISTRO (A) EN FUNCIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Elder de Jesús Sújite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Carlos Fernando Velásquez Monge
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

Lt. Julio Recinos Castañeda
Viceministro Administrativo Financiero
Encargado del Despacho
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

